ACTA N° 004/2019
CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE PINTURAS Y AFINES
ID N° 356.746 EXP. N° 308.013

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Lic. César Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad; designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 54 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE PINTURAS Y AFINES"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
En fecha veintinueve de Abril del año dos mil diez y nueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y AFINES"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 10/19.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
En el Acta de Aperturas N°10/19se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:
      I. PINTUPAR SRL: no presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

El Comité de Evaluación procede a analizar la observación manifestada y al respecto, se expresa cuanto sigue:
   I. PINTUPAR SRL: Se corrobora la omisión de la presentación del mencionado documento. Este comité resuelve no solicitar al oferente el Certificado de Origen Nacional atendiendo a que su omisión no es causal de descalificación y al ser el único oferente, no es necesario acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del único oferente del llamado, este comité ha procedido a remitir notas de fecha 07/05/19, solicitando algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos en las mismas, según se detalla a continuación:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Documento vigente que acredite que es Representante oficial, Distribuidor o Sub-distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados

El plazo otorgado para la presentación de lo detallado anteriormente fue de 1 días hábil contado desde la recepción de la nota, a lo cual el Oferente ha dado respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado, cumpliendo de esta manera con la presentación de todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Este comité considera importante resaltar que el Oferente **PINTUPAR S.R.L.** no cumple con la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, pero al ser único oferente del llamado, no se ha considerado necesario solicitarlo atendiendo a que no acogerse al beneficio del Margen de Preferencia no perjudica su posibilidad de adjudicación y la no presentación del mismo no es causante de descalificación.

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentada por el oferente. El mismo presenta Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PINTUPAR S.R.L
a) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico del Contribuyente - RUC	
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico del Contribuyente - RUC	Cumple
c) Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. *	Cumple
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Cumple
II. OTROS DOCUMENTOS	
a) Copia de Contrato de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas, referentes a PINTUPAR Y AFINES , con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto maximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016,2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volúmen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	Cumple
b) Documento vigente que acredite que es Representante oficial,Distribuidor o Sub-distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorizacion del Fabricante/ Representante oficial del producto ofertado	Cumple
c) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (margen de pref.)	No Cumple

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripcion en el SIPE no constituira requisito previo para la presentacion ni adjudicacion delos oferentes; no obstante los adjudicatarios deberan inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtencion del Codigo de Contratacion.

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACION Circunscripción Judicial de Itapúa

cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la Apertura y los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertada por la empresa **PINTUPAR SRL** y se verificó un **error aritmético** en la oferta del ítem N° 2, en el que su oferta es de G. 12.000 (guaraníes doce mil), debiendo ser G. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil). El ajuste se realizó según lo establece la normativa, respetando el precio unitario de G. 12.000 (guaraníes doce mil) multiplicado por la cantidad solicitada en el PBC, 30 (treinta) unidades.

De esta manera, la oferta total de la empresa **PINTUPAR SRL** asciende a G. 18.939.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil).

Además, se ha verificado que el oferente **PINTUPAR S.R.L.** no ha cumplido con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo, en un único ítem. Por ende, en la nota de fecha 07/05/19, remitida a la empresa en referencia y mencionada en el inciso 3 del presente Acta, se ha procedido a solicitar el desglose correspondiente.

La empresa **PINTUPAR S.R.L.** ha respondido en tiempo y forma a lo solicitado y luego de un análisis del desglose recibido, este comité considera válido dicho descargo por lo que se acepta el precio ofertado atendiendo a que el mismo no difiere en demasía a los vigentes en el mercado local.

Seguidamente se presenta el cuadro de análisis y verificación de precios:

PINTUPAR SRL							
Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Aguarras	12	12.000	10.000	20,000%	CUMPLE	144.000
2	Entonador Universal - Ocre	30	12.000	10.000	20,000%	CUMPLE	360.000
3	Entonador Universal - Siena	30	12.000	10.000	20,000%	CUMPLE	360.000
4	Esmalte Seca rápido	15	175.000	155.000	12,903%	CUMPLE	2.625.000
5	Esmalte Sintético	30	175.000	130.000	34,615%	NO CUMPLE	5.250.000
6	Impermeabilizante incoloro	15	240.000	250.000	-4,000%	CUMPLE	3.600.000
7	Pintura latex acrílico int-ext.	30	220.000	220.000	0,000%	CUMPLE	6.600.000
						TOTAL OFERTA	18.939.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

No aplica en el presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que los señores **RAFAEL GUILLERMO CORTES BRAÑAS – C.I. N° 225.569** y **STELLA MARIS NUNES DE CORTES – C.I. N° 248.946** cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que la misma no se encuentra vinculada a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **ADJUDICAR** la Contratación Directa de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y AFINES"** a la empresa **"PINTUPAR SRL" con RUC N° 80021413-7**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado por un monto de G. 18.939.000 (guaraníes dieciocho millones, novecientos treinta y nueve mil) por ser la única oferta con precios que se ajustan a los referenciales y vigentes en el mercado y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....
Abg. Zully Aca.
Miembro Trib. Apelac. Penal 2° Sala

.....
Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

.....
Cpn. Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles".

.....
Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe Sección "Informática"

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 1538
Recibí hoy: 13 MAY 2019
Hora: 9:30
Firma:
Administración

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 07/05/2019
Hora: 10:34:02

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2015 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 225569 C.I. hasta: 225569

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Rafael Cortés

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 07/05/2019
Hora: 10:36:35

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2015 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 248946 C.I. hasta: 248946

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Stella Núnes de Cortés

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales